



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0004/23

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DEL PIMPOLLAR

A N U N C I O

Habiéndose adoptado en sesión plenaria de fecha veintiocho de octubre de dos mil veintidós, la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Bienes Inmuebles, consistente en:

Modificación: Se establece una bonificación del 50 % del importe total del Impuesto de Bienes Inmuebles durante los cuatro años siguientes desde este acuerdo para todas las edificaciones, que instalen sistemas de instalación fotovoltaica de aprovechamiento de energía solar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo

San Martín del Pimpollar, 3 de enero de 2023.

El Alcalde, *Carlos Martín González*.